

HACH MIMON SI MOHAMEDI, AHMED	45303672 C
J.T. RACING PRO MELILLA, SL	B 52017878
AALAEDINE, S.L.	B 29826666

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 21 de septiembre de 2010.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2698.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1650, de fecha 27 de septiembre de 2010 registrada el día 27 de septiembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ZAKARIA TAHIRI EL ALAOUI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CTRA. HIDUM, 32 dedicado a "Pescadería y congelados" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 27 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2699.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente mediante ORDEN 1676 de fecha 1 de octubre de 2010 registrada con fecha 1 de octubre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente.

ORDEN de de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan, en el ámbito de Melilla, pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, del día 19 al 26 de noviembre del año en curso.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. En su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse con periodicidad mínima anual. Por lo anterior, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades